

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 12-19



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOCE- DIECINUEVE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidores Propietarios:

Sr. Damaris Gamboa Hernández
Sr. Julio César Benavides Espinoza
Sr. Yojhan Cubero Ramírez
Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidores suplentes:

Sra. María Julia Murillo Villegas
Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón
Sr. Omar Sequeira Sequeira
Sra. Hazel Aguirre Álvarez

Síndicos Primer Distrito San Pablo

Sr. Johan Granda Monge, Propietario
Sra. Ericka Esquivel Zamora, suplente

Síndico Segundo Distrito Rincón de Sabanilla

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo

Funcionarios Municipales

Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

SESIÓN ORDINARIA N° 11-19
ORDEN DEL DÍA
18-03-2019

- CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión
CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum
CAPÍTULO 3. Aprobación de las Actas N° 10-19 y 05-19E
CAPÍTULO 4. Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas
CAPÍTULO 5. Juramentación de los nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela José Ezequiel González Vindas.
CAPÍTULO 6. Mociones
CAPÍTULO 7. Informes de Presidencia
CAPÍTULO 8. Informes de Alcaldía
CAPÍTULO 9. Análisis y tramitación de correspondencia



1 **CAPÍTULO 10.** Asuntos Varios
2 **CAPÍTULO 11.** Cierre de Sesión

3 =====
4 **CAPITULO I. Apertura de la Sesión**

5
6 Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal indica que dará inicio a la
7 sesión ordinaria N° 12-19 a celebrarse hoy 18 de marzo del corriente.

8
9 **CAPITULO II. Comprobación de Quórum**

10
11 Sr. José Fernando Méndez indica que no se encuentran presentes la Sra. Ericka
12 Esquivel, Sr. Omar Sequeira y la Sra. María Julia Murillo quienes poseen hasta las
13 dieciocho horas con treinta minutos para ingresar en tiempo.

14
15 **CAPITULO III. Aprobación de las actas N° 11-19 y 06-19E**

16
17 **11-19**

18
19 ✓ Ratificada

20
21 **06-19E**

22
23 ✓ Ratificada

24
25 **CAPITULO IV. Juramentación de los nuevos miembros de la Junta de**
26 **Educación de la Escuela José E. González Vindas.**

27
28 Se procede con la juramentación de los siguientes señores

- 29
30 1. Sr. Cliver Rafael Alfaro Ballesteros
31 2. Sr. Henry Mauricio Sánchez Toruño

32
33 No se cuenta con la presencia del Sr. Alexander Ramírez, por lo cual se atenderá
34 posteriormente en la sesión.

35
36 **CAPITULO V. Presentación por parte del Comité Cantonal de la Persona**
37 **Joven de la propuesta del proyecto anual de dicho comité.**

38
39 Sr. Joseph Granda, Presidente del Comité da las buenas noches e indica que hoy
40 se cuenta con la presencia de muchos jóvenes, siendo que sea una sesión diferente
41 ya que se cambió la manera de trabajar con este nuevo comité. Agrega que el
42 proyecto se llama "Fortaleciendo la Juventud", esto para poder apoyar a las
43 diferentes organizaciones del cantón. Indica que el mismo posee cuatro enfoques,
44 el estructural, formativo, educativo y social. Alude que este proyecto está realizado
45 por todo el comité, motivo por el cual los mismos miembros hará la presentación
46 que corresponda en cada punto. Denota que se presentaran los trece micro
47 proyectos, iniciando con el 7.9 ya que el compañero se debe retirar de la sesión.
48 Señala que la idea es que conozcan el proyecto y externen observaciones al
49 respecto.

50
51 Sr. Juan Antonio Soto da las buenas noches e indica que el proyecto se llama
52 Festival Internacional de Jazz de Costa Rica (FIJAZZ) y que este es un puente
53 donde los valores humanos y sociales del jazz convergen con la preservación y
54 expansión de la cultura musical costarricense, por medio de encuentros culturales
55 nacionales e internacionales, con el fin de generar una oferta de manifestaciones
56 artísticas y pedagógicas al alcance de todos y todas las costarricenses. La idea es
57 desarrollarlo entre la Escuela Municipal de Música, La Fundación Armonía Colectiva



1 y la Universidad Nacional, tratando de tener un alcance de unas 3.000 mil personas.
2 Agrega que el mismo converge en tres partes, llámese conciertos, conciertos de
3 galas, talleres musicales y Jam Sessions los cuales son convivios musicales.
4 Comenta que se desea enseñar los valores del jazz a las demás personas. Así
5 mismo se desea la participación activa de artistas provenientes de Costa Rica,
6 Panamá, Argentina, Brasil, Chile, Estados Unidos, Armenia, Inglaterra, Italia y
7 Canadá.

8 Sr. Bernardo Porras da las buenas noches a los presentes y consulta si estas
9 actividades se concentran en el cantón o fuera del mismo.

10
11 Sr. Juan Antonio Soto responde que dichas actividades se van a desarrollar en la
12 Escuela de Música, Universidad Nacional y uno que otro en restaurantes o lugares
13 donde se propicie la reunión de personas de todas las edades. Indica que la
14 Fundación Armonía Colectiva desea traer profesores de instituciones o
15 universidades reconocidas relacionados con el Jazz.

16
17 Sr. José Flavio Soto procede a presentar el proyecto 7.1 sobre el proceso de gestión
18 de voluntario de nuevo ingreso de la Cruz Roja, el cual se dio bajo un análisis propio
19 e interno de dicha entidad. Alude que actualmente funge como gestor regional de
20 voluntariado, buscando la promoción del mismo dentro de los comités auxiliares.
21 Denota que el proyecto se enfoca en tres puntos, donde se valora cuáles fueron las
22 necesidades de voluntariado dentro de Cruz Roja del cantón. Indica que a partir del
23 proceso de reclutamiento vienen 11 personas como voluntarias, que apoyarían al
24 área operativa, prevención de riesgos, etc. Comenta que dentro de los puntos esta:

- 25 1. La primera de las etapas es la de Diagnóstico dentro de la cual imaginar,
26 planificar y plantear proyecciones específicas sobre el voluntariado que
27 queremos es indispensable.
- 28 2. Como segunda etapa se realiza el reclutamiento, el cuál debe ser en todo
29 momento inclusivo, transparente, ordenado, dirigido y en total concordancia
30 con los Principios y Valores institucionales.
- 31 3. Por último, se debe implementar una etapa de seguimiento para asegurar la
32 participación de los voluntarios en las comunidades, su correcta
33 capacitación/formación básica como cruzrojistas y la evaluación del
34 desempeño de estos durante ese período de inducción, previo al traslado a
35 un área o programa de servicio.

36 En base al punto 3 se buscará apoyar a la cruz roja costarricense, en el apoyo de
37 los procesos de formación de su voluntariado ya que en las etapas 1 y 2 se visualizó
38 la necesidad de la creación de la unidad de juventud y se dio un enfoque de personal
39 de nuevo ingreso de personas jóvenes (8 a 35 años).

40 Sobre el proyecto 7.2 sobre acceso más seguro, indica que actualmente por el
41 aumento de la violencia en las diferentes comunidades, lo que se busca es que el
42 personal voluntario pueda contar con herramientas para reducir la vulnerabilidad en
43 contexto de alto riesgo. Comenta que el curso se da más que todo para la zona de
44 Sarapiquí la cual es propensa a desastres naturaleza. Así mismo el proyecto 7.3 de
45 Habilidades por la vida incluye actividades vivenciales y de reforzamiento, en las
46 cuales se vean aplicadas estas habilidades.

47 Sr. José Fernando Méndez consulta cual es el costo de este proyecto a lo que el Sr.
48 José Flavio Soto responde que son aproximadamente \$2.700.000.00 mil colones,
49 ya que son procesos de formación que conlleva la utilización de mucho material.



1 Sr. José Fernando Méndez consulta si una vez terminado el curso que les permite
2 hacer la certificación que les entregan a lo que el Sr. José Flavio Soto responde que
3 es conocer las zonas de riesgos en el cantón y desarrollar las habilidades dentro
4 del proceso.

5 Sr. José Fernando Méndez consulta si el monto de transporte se contempla del
6 presupuesto citado a lo que el Sr. José Flavio Soto responde que dicho tema no se
7 incluye ya que la persona se debe desplazar a donde se realice la capacitación.

8 Sr. Hazel Aguirre consulta si la capacitación es para voluntariado del cantón de San
9 Pablo exclusivamente a lo que el Sr. José Flavio Soto responde que sería para los
10 nuevos ingresos de voluntariado del cantón, subsanando también la parte del
11 Comité de Santo Domingo que no tuvieron dicha formación así como otros comités
12 auxiliares.

13 Sra. Hazel Aguirre señala que sería bueno que se les dé prioridad a las personas
14 que brinde el voluntariado en el cantón ya que se está trabajando con el Comité
15 Cantonal de la Persona Joven de San Pablo, y estos pueden obtener ayuda de los
16 comités de cada sector. Alude que es una lastimas que vecinos del cantón se estén
17 yendo a brindar voluntariado a otras comunidades.

18
19 Sr. José Flavio Soto recalca que este proceso fue anteriormente, pero que ahora se
20 están creando espacios para que las personas se acerque a la Cruz Roja y conozca
21 el accionar humanitario.

22
23 Sr. José Fernando Méndez comenta que San Pablo al no poseer el proceso tan
24 formado, los jóvenes se iba para otros cantones a realizar el voluntariado. Consulta
25 si dicho proyecto solo incluye la participación de jóvenes.

26
27 Sr. José Flavio Soto responde que en este momento las edades de reclutamiento
28 serán para personas entre los 8 a 35 años.

29
30 Sr. José Fernando Méndez consulta si esta primera etapa sobre será abordaje de
31 riesgo y no la certificación para soporte vital avanzado para incorporarse a realizar
32 este tipo de acciones dentro de la Cruz Roja.

33
34 Sr. José Flavio Soto indica que si dentro del reclutamiento existen personas que ya
35 poseen los cursos avanzados no tendría que llevar el actual, siendo que más bien
36 apoyarían el servicio.

37
38 Sr. Yojhan Cubero consulta como se va a trabajar en el proceso de reclutamiento a
39 lo que el sr. José Flavio Soto responde que el mismo ya se realizó y se cerró ya que
40 fueron demasiadas las personas que se inscribieron, y existe una obligación de la
41 institución de garantizar los buenos procesos de formación, los cuales poseen un
42 costo.

43
44 Sr. Joseph Granda considera importante apoyar a los demás cantones con este tipo
45 de actividades

46
47 Sr. Cristopher Céspedes da las buenas noches y procede con la presentación del
48 proyecto 7.4 sobre Concierto Juvenil "R" donde la intención es un concierto al aire
49 libre del cual participaran artistas que puedan llevar un mensaje de impacto a la
50 comunidad juvenil de San Pablo. Su enfoque va dirigido a la juventud para fomentar
51 actividades de valores y unidad en la comunidad. Sabemos que la juventud de hoy
52 en día requiere de mensajes positivos que los alienten en un ambiente donde día a
53 día se enfrentan a situaciones adversas. Esta actividad va a estar dirigida a jóvenes



1 de las edades de 12- 30 años, no obstante al ser al aire libre será abierta a toda la
2 comunidad.

3 Sr. José Fernando Méndez consulta si en el concierto se contará con la presencia
4 de los funcionarios de la Cruz Roja.

5 Sr. José Flavio Soto responde que en todas las actividades que desarrollo el Comité
6 se encontrará presente la Cruz Roja apoyando activamente.

7 Sr. Yojhan Cubero consulta que tipo de música se proyectará a lo que el Cristopher
8 Céspedes responde que hay invitados artísticos de música religiosa, no obstante la
9 idea es mostrar un mensaje positivo a los jóvenes.

10 Srta. Manuela Ospina da las buenas noches y comenta que este año es el último
11 en el colegio y con todo el tema de bailes de graduación y convivencia, se ha dado
12 cuenta que existen muchos estudiantes que están pasando por muchas
13 necesidades, inclusive solo comen lo que se brinda en el colegio, motivo por el cual
14 procederá a presentar tres proyectos importantes, iniciando con el 7.5 sobre el
15 apoyo estudiantil a la convivencia, actividad que se desarrollará en Birri durante tres
16 días y dos noches. Agrega que se hizo una estimación de los estudiantes que no
17 pueden pagar el costo de ¢20.000 colones. Sobre el proyecto 7.6 del baile de
18 graduación la idea es ayudar a los estudiantes con el pago del paquete y un
19 acompañante. El proyecto 7.7 es realizar un concierto para celebrar el día de las
20 juventudes, para hacerle saber a los alumnos que el estudiar no es algo aburrido.

21 Sr. José Fernando Méndez consulta cual es el costo del proyecto a lo que el Sr.
22 Joseph Granda responde que la convivencia tiene un costo de ¢440.000 colones, la
23 graduación ¢990.000.00 colones y el concierto MAVISA un monto de ¢2.200.000.00
24 mil colones.

25 Sra. Hazel Aguirre consulta cuantos estudiantes se verán beneficiados con el pago
26 de los paquetes de convivencia y cuál fue el procedimiento para saber quién
27 necesitaba dicha ayuda.

28 Srta. Manuela Opina responde que 22 estudiantes y que se hizo un sondeo, donde
29 se tomó la opinión de las orientadoras y de los padres.

30 Sr. Hazel Aguirre consulta cuantos estudiantes son beneficiados con el paquete de
31 graduación a lo que se le responde que 22.

32 Sra. Hazel Aguirre felicita a la joven Manuela Ospina por la iniciativa planteada
33 pensando en el bienestar de las personas que necesitan.

34 Sr. Johan Granda considera que también es muy importante organizar un tipo de
35 feria para que los estudiantes puedan tener una guía sobre los tipos de carreras
36 existen y si son aptas para las mismas, siendo los jóvenes el futuro del país.

37 Sr. José Fernando Méndez indica en efecto las ferias ayudarían a los estudiantes a
38 decidir mejor sobre sus carreras y tener a futuro un mejor campo laboral.

39 Srta. Manuela Ospina comenta que hoy se apersonaron al Colegio funcionarios de
40 la Universidad Nacional para abordar el tema de inscripción lo cual fue muy rápido.
41 Considera que sería muy bueno fomentar estos temas para el futuro de los jóvenes.

42 Sr. Julio César Benavides señala que sería conveniente que los jóvenes que
43 pagaron el examen de admisión se les pueda brindar una capacitación para
44 desarrollar dicha prueba y pueda obtener una mejor calificación para ingresar a los
45 diferentes centros.



Srta. Manuela Ospina comenta que hace como una semana se presentó una persona que realiza los cursos para el examen de admisión, siendo que ofrecía un mejor precio por ser estudiantes y había ciertas plazas fijas. Considera que se debe también tomar en cuenta brindar cursos para los exámenes de bachillerato.

Sr. Joseph Granda continua con la presentación del proyecto 7.8 MOVEMOSCR, donde la idea es hacer un evento donde participen las diferentes instituciones juveniles del cantón y otras organizaciones. Esto nació bajo el seno del Viceministerio de Juventud en el año 2016. Sobre el proyecto 7.10 Ciudadanía del Mundo 17ODS, agenda 20-30, indica que es propuesta por la ONU la cual contiene diferentes objetivos del desarrollo sostenible, siendo que los jóvenes promuevan y faciliten la misma. Continúa con el proyecto 7.11 Ciudadanía del Mundo: MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN, REFUGIO, conociendo la creciente población en el último año proveniente de Nicaragua y otros países, para que se conozca que el aumento de la tasa de criminalidad no es necesariamente por este asunto. Sobre el proyecto 7.12 Taller Formación formadores ONU, tiene como objetivo de que los líderes de las diferentes organizaciones reciban una capacitación sobre los objetivos expuestos de la ONU, agenda 20-30. El proyecto 7.13 Casa de Juventud es un proyecto que viene desde el año pasado y el cual se esta retomando. Indica que la idea de hacerse presente hoy era recibir retroalimentación para dicho proyecto, el cual se estaría pasando a más tarde el miércoles con las mejoras y correcciones. Se presenta un desglose de la inversión de todos los proyectos:

TRANSFERENCIA CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN		
Actividad	Fuente	Fondos
Proceso de gestión del voluntariado de nuevo ingreso de la Cruz Roja Costarricense	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	₡ 956 293,00
Acceso más seguro	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	₡ 916 293,28
Habilidades para la vida	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	₡ 1 066 293,28
Concierto Juvenil "R"	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	₡ 1 200 000,00
Apoyo estudiantil-convivencia	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	₡ 440 000,00
Apoyo estudiantil-Evento social de graduación	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	₡ 990 000,00
Concierto estudiantil MAVISA – 12 de agosto - Día de las juventudes	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	₡ 2 200 000,00
#MOVEMOSCR 12 de agosto - Día de las juventudes	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	₡ 1 880 000,00

Festival Internacional de Jazz de Costa Rica (FIJAZZ)	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	1 180 000,00
Ciudadanía del Mundo: 17ODS y Agenda 2030	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	1 180 000,00
Ciudadanía del Mundo: MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN, REFUGIO	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	1 180 000,00
Taller formación de formadores ONU	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	640 000,00
Casa de juventud	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	2 000 000,00



1		
2	Presupuesto Ordinario 2019	4 179 978,44
3	Presupuesto superávit	11 568 901,42
4	TOTAL COSTO DEL PROYECTO	15 748 879,86

5 Sr. José Fernando Méndez felicita al grupo de trabajo por la presentación de esta
6 noche, externando que está complacido porque el Presiente está liderando y vienen
7 con la experiencia de las participaciones en actividades afines

8 Sr. Julio César Benavides comenta que no los va a felicitar todavía hasta ver
9 ejecutado el presupuesto conforme al plan presentado. Recalca que se puede hacer
10 una evaluación sobre cuál es la necesidad de los jóvenes que están cursando el
11 quinto año sobre tema de curso para bachillerato, con el objetivo de presentar esto
12 a la administración Municipal y ver si mediante el departamento de Desarrollo Social
13 se puede apoyar dicha actividad, caso contrario por medio de un presupuesto
14 extraordinario o modificación presupuestaria.

15 Sr. Bernardo Porras externa que es creyente de la juventud y es la primera vez en
16 años que se apersona un grupo de jóvenes ante el Concejo Municipal, siendo
17 gestores voluntarios de diferentes sectores, lo cual es muy satisfactorio. Denota que
18 le alegra visualizar proyectos como el FIZZJAZZ, el concierto juvenil y la sensibilidad
19 de la joven del colegio sobre lo que están pasando los compañeros ya que no todos
20 poseen las mismas oportunidades económicas. Espera que los proyectos se
21 cumplan a cabalidad.

22 Sr. Yojhan Cubero externa las felicitaciones por el Plan de Trabajo, recalcando la
23 oportunidad que se le brindó a los diferentes jóvenes, donde figura el trabajo en
24 equipo.

25 Sr. José Fernando Méndez externa la siguiente frase “La juventud es el suplemento
26 vitamínico de la anémica rutina social”.

27
28 Sr. José Fernando Méndez propone la siguiente moción:

29
30 **CONSIDERANDO**

31
32 Moción de orden planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor
33 Propietario, para que se brinde un espacio seguidamente y proceder con la



juramentación del miembro faltante de la Junta de Educación de la Escuela José E. González Vindas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para proceder con la juramentación del Sr. Alexander Ramírez Ugalde.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 122-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Se procede con la juramentación del Sr. Alexander Ramírez Ugalde.

Se propone la siguiente moción:

CONSIDERANDO

Moción de orden planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, para que se le brinde un espacio a la Administración Municipal para que por medio del Sr. Santiago Baizán, Director de Control Urbano se aborde tema relacionado con el desarrollo del proyecto Par Vial de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para el abordaje del tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 123-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. Bernardo Porras comenta que la semana pasada se sostuvo una reunión con personeros de la empresa constructora MECO, Ministerio de Salud y Municipalidad, para abordar el tema de los trabajos providentes del Par Vial, situación por la cual se encuentra presente el Director Urbano para comentar el asunto tratado.

Sr. Santiago Baizán da las buenas noches e indica que en efecto se tuvo una reunión interinstitucional, tomando en cuenta al AYA en la parte de instalación de medidores, lo cual posee ciertas regulaciones. Agrega que estuvo presente Constructora MECO, quienes trabajan en jornadas continuas de quince días descansando dos días, con fecha de entrega a 1 de mayo, considerando la construcción de aceras, drenajes, estructura, subestructura, asfalto, cordón y caño, loseta táctil, rampas, etc. Así mismo se contó con la presencia de la unidad ejecutora del MOPT, CTP, CONAVI, Ministerio de Salud y AYA. Alude que esta última institución capacitará a personal de MECO ya que no cuenta con presupuesto para



1 hacer las interconexiones, comprar tubería. Comenta que la unidad ejecutora está
2 instalando una tubería nueva de 1.10 metros de concreto reforzado a 5 metros de
3 profundidad, eliminando la tubería anterior en la cual están pegados una serie de
4 conexiones ilegales de los vecinos del sector, tanto de aguas negras como de aguas
5 jabonosas, las cuales no se interconectarán ya que es prohibido. Denota que a las
6 personas que se les presentan esta situación se les estará informando por medio
7 del Ministerio de Salud. Comenta que se está terminando de confeccionar un
8 informe catastral donde se indica a la unidad ejecutora del MOPT cuáles son las
9 propiedades que invaden área pública, para que lleven a cabo la notificación y
10 posteriormente la persona de promoción social llevará a cabo la socialización de la
11 situación que acontecerá.

12
13 Sr. José Fernando Méndez consulta que pasará con la parte del frente del
14 cementerio a lo que el Sr. Santiago Baizán responde que dicho tema lo puede
15 consultar con la unidad ejecutora ya que desconoce cómo se procederá. Externa
16 que el proyecto requiere la ubicación de 26 postes con un costo de hasta ¢3.000.000
17 millones y por convenio queda como en ¢1.500.000.00 mil colones.

18
19 Sr. Yojhan Cubero consulta con respecto al tema de aguas residuales, si los vecinos
20 deberán construir un tanque séptico o comprar uno y como se tratarán las aguas
21 llovidas

22
23 Sr. Santiago Baizán responde que los ingenieros han comentado que hay siete
24 viviendas detectadas con problemas de efluentes del tanque séptico, por lo cual se
25 recomendará la realización de un drenaje o un pozo de absorción de cinco metros
26 de profundidad. Indica que las aguas llovidas van al cordón y caño y ellos hacen las
27 interconexiones.

28
29 Sr. José Fernando Méndez indica que había visto un informe sobre alcantarillado
30 sanitario de la ESPH donde se denota unos planos de lo que se espera de un tanque
31 séptico y como serían los receptores futuros para la interconexión con alcantarillado,
32 siendo interesante que a las personas afectadas se le entregue dicho diseño para
33 que no se haga una doble erogación y se cumpla con estos parámetros.

34
35 Sr. Santiago Baizán menciona que desde el año 2007 se solicita en todos los
36 permisos de construcción que posean el tanque séptico adelante para el momento
37 de la interconexión con el alcantarillado pluvial, se habilite la tubería.

38
39 Sr. José Fernando Méndez consulta que si los diseños que presentó la ESPH es
40 igual a mismo prospecto que maneja la municipalidad desde el año 2007.

41
42 Sr. Santiago Baizán responde que el proyecto de alcantarillado data de años atrás
43 y en su momento se tomó la decisión administrativa de solicitar a los nuevos
44 permisos que la interconexión del tanque séptico estuviera afuera.

45
46 Sr. Bernardo Porras comenta que sobre el cementerio se han analizado varias
47 situaciones hasta de hacer una declaratoria de la servidumbre del costado oeste
48 para ingreso por ese lado, con salida a la Calle Los Hidalgo.

49
50 Sr. José Fernando Méndez recalca que tal vez por medio del MOPT se puede llevar
51 a cabo dicha propuesta del cementerio.

52
53 Sr. Santiago Baizán indica que lo ideal sería que el MOPT hiciera un muro y la acera
54 en el sector. Denota que esto se puede consultar con la unidad ejecutora.



Sr. Yojhan Cubero consulta para cuando se tiene programada la visita de la trabajadora social a lo que el Sr. Santiago Baizán responde que esto sería posterior a poseer el informe de las construcciones que invaden la vía pública.

Sr. Yojhan Cubero consulta si se informará específicamente el caso de cada vecino o será de manera general a lo que el Sr. Santiago Baizán responde que sobre las aguas servidas lo llevará a cabo el Ministerio de Salud de manera general y la trabajadora social hará visitas a las casas que sean detectadas con invasiones públicas.

Sr. Yojhan Cubero consulta que si a los dueños de las viviendas con problemas de aguas residuales se les va a informar a lo que el Sr. Santiago Baizán responde que esto lo hará el Ministerio de Salud.

Sr. Omar Sequeira que si las aguas que nace del municipio hacia el oeste se interconectarán a lo que el Sr. Santiago Baizán responde que en este sector no se tiene visualizado ningún tipo de tubería. Alude que este proceso se puede llevar a cabo con el proyecto Alexa.

Se presenta la siguiente moción:

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio al Sr. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo con el objetivo de que presente varios informes de interés para este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los informes respectivos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 124-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. Luis Álvarez procede a presentar el oficio CSP-SP-012 con relación a una reunión a la que fueron citados en la Contraloría tanto la Presidencia como su persona con el fiscalizador del área de desarrollo local, donde se les indica respecto del tema de la aprobación del Reglamento de la Auditoría, que como parte de los lineamientos internos, artículo 4, los artículos 22, 23, 40 y 41 de la Ley de Control Interno, es necesario revocar el acuerdo CM-87-19 que se había adoptado en la sesión celebrada el día 25 de febrero, por cuanto si bien es cierto no había ingresado ninguna objeción por parte de la auditoría sobre el reglamento, este no puede ser publicado sin que la Contraloría efectivamente haga la aprobación. Así mismo es necesario solicitar a la señora auditora que en el plazo de tres días, presente el documento con el sello de recibido, ante la Contraloría de dicho reglamento, dado que era para de sus responsabilidades y sus funciones. Esto para no incurrir en ninguna situación en la que se pueda hacer la publicación sin autorización previa, y en resguardo de la Hacienda pública.

Sr. José Fernando Méndez indica que una vez comprendida la situación se debe proceder con el acuerdo respectivo para solucionar el tema. Se propone el siguiente acuerdo:



CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal de San Pablo con relación al acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-87-19, aprobado en la sesión ordinaria 09-19 del 25 de febrero del 2019 y se resuelve:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante acuerdo municipal CM 534-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 41-18 celebrada el día 08 de octubre del 2018, se aprueba el texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia. Adicionalmente se instruye a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, para que procediera a remitir de inmediato a la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación del presente reglamento, otorgándole un plazo máximo de quince días hábiles a partir de su recepción, para que se pronuncie al respecto, de lo contrario se entendería aceptado tácitamente el texto a efecto de proceder con la publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.
- II. Que por acuerdo municipal CM 600-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 43-18 celebrada el día 22 de octubre del 2018, se le solicita a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, presente el informe respectivo con relación a la presentación del Reglamento en mención ante la Contraloría General de la República, para el lunes 12 de noviembre de 2018.
- III. Que por acuerdo municipal CM 753-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 51-18 celebrada el día 17 de diciembre del 2018, se le solicita a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, remita a este Concejo Municipal copia del oficio enviado a la Contraloría General de la República donde procedió a consultar el texto del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Municipal, así como la respuesta u observaciones brindadas por dicho ente contralor; aclarando que en caso contrario se procederá con la publicación definitiva de dicho reglamento, tal y como se plasmó en el acuerdo municipal CM-534-18. Lo anterior en un plazo no mayor a tres días hábiles.
- IV. Que en las reuniones que llevó a cabo la Comisión de Gobierno y Administración para valorar el texto del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Municipal, se convocó a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, donde se le expuso cada modificación realizada a la propuesta planteada.
- V. Que en los considerandos citados acreditan las actuaciones que el Concejo Municipal ha desarrollado para el estudio responsable del texto del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Municipal, y en las cuales se le otorgó la oportunidad a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, para que sometiera a conocimiento dicho reglamento ante la Contraloría General de la República, sin embargo, no se obtuvo ningún informe al respecto.



1 VI. Mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-87-19, aprobado en la sesión
2 ordinaria 09-19 del 25 de febrero del 2019, se resolvió aprobar en forma
3 definitiva el texto del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Municipal
4 y se instruyó a la Administración Municipal para que procediera a publicar de
5 forma definitiva del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la
6 Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

7
8 VII. No obstante, al día de hoy no consta que se haya cumplido el procedimiento de
9 aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría
10 interna y sus modificaciones, indicado en la resolución N° R-DC-83-2018, del 9
11 de julio del 2018 de la Contraloría General de la República denominado:
12 "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas
13 ante la CGR", que establece lo siguiente:

14
15 *"(...) Una vez aprobado el reglamento por el jerarca, el auditor*
16 *interno debe someterlo a la aprobación de la Contraloría General*
17 *de la República, dentro del plazo de quince días hábiles*
18 *posteriores a su recepción, adjuntando a su petición los siguientes*
19 *documentos:*

20
21 *a) Una declaración del auditor interno, indicando que el documento*
22 *aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable.*

23
24 *b) Copia certificada del reglamento aprobado por el jerarca, emitida*
25 *por el funcionario competente según las regulaciones institucionales.*

26
27 *La Contraloría General debe pronunciarse dentro del plazo de treinta*
28 *días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, con base en la*
29 *documentación presentada por el auditor interno, sin demérito de sus*
30 *facultades de solicitar información adicional, de ampliar su análisis o*
31 *de la fiscalización posterior que corresponda" (subrayado no es del*
32 *original).*

33
34 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

35
36 DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO Y CON BASE EN LO DISPUESTO POR
37 LOS ARTÍCULOS 11 Y 173 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11.1, 13.1 Y 16.1
38 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 13 DEL CÓDIGO
39 MUNICIPAL Y EN LOS LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN
40 A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR, SE RESUELVE:

41
42 **PRIMERO:** Revocar y dejar sin efecto el acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-87-19,
43 aprobado en la sesión ordinaria 09-19 del 25 de febrero del 2019, con el fin de dar
44 cumplimiento al procedimiento de aprobación del reglamento de organización y
45 funcionamiento de la auditoría interna y sus modificaciones, indicado en la
46 resolución N° R-DC-83-2018, del 9 de julio del 2018 de la Contraloría General de la
47 República denominado: "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría
48 interna presentadas ante la CGR", con el fin de que de previo a su publicación en el
49 Diario Oficial, sea sometido a la aprobación de la Contraloría General de la
50 República como en derecho corresponde.



1 **SEGUNDO:** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que incorpore el
2 presente acuerdo al expediente administrativo y lo comuniqué a la Alcaldía
3 Municipal.
4

5 Se dispensa del trámite de comisión.
6

7 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 125-19**

8 Acuerdo con el voto positivo de los regidores
9

- 10 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
11 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
12 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
13 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
14 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
15
16

17 Sr. Luis Álvarez alude que en vista de que es la auditora de acuerdo a los
18 lineamientos, la única funcionaria que puede remitir a la Contraloría el oficio de
19 aprobación del reglamento y que existen acuerdos reiteramos en los cuales se le ha
20 solicitado proceda conforme a esas responsabilidades, se le indique que en un plazo
21 improrrogable de tres días hábiles, remita el documento con el sello recibido ante la
22 Contraloría del reglamento de organización y funcionamiento.
23

24 Se propone el siguiente acuerdo:
25

26 **CONSIDERANDO**
27

28 Se pronuncia este Concejo Municipal de San Pablo con relación al Reglamento de
29 Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y se resuelve:
30

31 **CONSIDERANDOS**
32

- 33 I. Que mediante acuerdo municipal CM 534-18 adoptado en la sesión ordinaria N°
34 41-18 celebrada el día 08 de octubre del 2018, se aprueba el texto del
35 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la
36 Municipalidad de San Pablo de Heredia. Adicionalmente se instruye a la Sra.
37 Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, para que procediera a remitir de
38 inmediato a la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación del
39 presente reglamento, otorgándole un plazo máximo de quince días hábiles a
40 partir de su recepción, para que se pronuncie al respecto, de lo contrario se
41 entendería aceptado tácitamente el texto a efecto de proceder con la publicación
42 definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.
43
44 II. De conformidad con el procedimiento de aprobación del reglamento de
45 organización y funcionamiento de la auditoría interna y sus modificaciones,
46 indicado en la resolución N° R-DC-83-2018, del 9 de julio del 2018 de la
47 Contraloría General de la República denominado: "Lineamientos sobre gestiones
48 que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR", se establece lo
49 siguiente:
50

51 *"(...) Una vez aprobado el reglamento por el jerarca, **el auditor***
52 ***interno debe someterlo a la aprobación de la Contraloría General***
53 ***de la República, dentro del plazo de quince días hábiles***



posteriores a su recepción, adjuntando a su petición los siguientes documentos:

a) Una declaración del auditor interno, indicando que el documento aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable.

b) Copia certificada del reglamento aprobado por el jerarca, emitida por el funcionario competente según las regulaciones institucionales.

La Contraloría General debe pronunciarse dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, con base en la documentación presentada por el auditor interno, sin demérito de sus facultades de solicitar información adicional, de ampliar su análisis o de la fiscalización posterior que corresponda" (subrayado no es del original).

III. La Ley General de Control Interno establece en su artículo 22 respecto a las competencias y deberes de la auditoría interna, lo siguiente:

"Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

(...)

h) Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.

i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley".

IV. Mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 51-18, del 17 de diciembre del 2018, se le solicitó a la auditora municipal lo siguiente:

"Solicitar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, remita a este Concejo Municipal copia del oficio enviado a la Contraloría General de la República donde procedió a consultar el texto del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Municipal, así como la respuesta u observaciones brindadas por dicho ente contralor, caso contrario se procederá con la publicación definitiva de dicho reglamento, tal y como se plasmó en el acuerdo municipal CM-534-18. Lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO Y CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 173 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11.1, 13.1 Y 16.1 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 13, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, 22 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Y LOS LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR, SE RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, que en el improrrogable plazo de tres días hábiles, proceda a remitir a este Concejo



Municipal copia del oficio enviado por ella a la Contraloría General de la República donde procedió a remitir el texto del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Municipal, así como la respuesta u observaciones brindadas por dicho ente contralor, lo cual debió realizarse en el plazo establecido, conforme al procedimiento de aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna y sus modificaciones, indicado en la resolución N° R-DC-83-2018, del 9 de julio del 2018 de la Contraloría General de la República; y según le fuera así indicado en la comunicación del acuerdo municipal CM 534-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 41-18 celebrada el día 08 de octubre del 2018.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que incorpore el presente acuerdo al expediente administrativo y lo comunique a la auditora interna de la Municipalidad de San Pablo.

Se dispensa del trámite de comisión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 126-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. Luis Álvarez alude que por último presenta el oficio CSP-SP-014-2019 donde se solicita a la Administración Municipal, informe si para los días 18 y 19 de febrero, la funcionaria Marcela Alvarado presentó solicitud de vacaciones y si la misma fue autorizada.

Se propone el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal de San Pablo con relación al oficio N° AI-003-02-2019, del 20 de febrero del 2019, suscrito por Marcela Espinoza Alvarado, auditora interna municipal, donde remite la boleta de permiso para ser firmada por parte del presidente municipal y se resuelve:

CONSIDERANDO

Este Concejo en su condición de jerarca de la auditoría interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, inciso f), del Código Municipal, requiere instruir a la Alcaldía Municipal con base en el principio de inter-coordinación administrativa regulado en el artículo 169 de la Constitución Política, para que aclare e indique expresamente si la señora Marcela Espinoza Alvarado, solicitó la autorización previa a la administración para ausentarse justificadamente los días 18 y 19 de febrero del 2019.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO Y CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11.4, 13.1 Y 16.1 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (13, INCISO F) Y 17, INCISO A), DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal con base en el principio de inter-coordinación administrativa regulado en el artículo 169 de la Constitución Política, para que aclare e indique expresamente si la señora Marcela Espinoza Alvarado, solicitó la autorización previa a la administración para ausentarse justificadamente los días 18 y 19 de febrero del 2019.

SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que incorpore el presente acuerdo al expediente administrativo y lo comunique a la Alcaldía Municipal y a la Auditora Interna de la Municipalidad de San Pablo.

Se dispensa del trámite de comisión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 127-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Al ser las veinte horas con un minuto se decreta un receso.

AL ser las veinte horas con veintiún minutos se reanuda la sesión.

CAPÍTULO VI. Mociones

Sra. Hazel Aguirre indica que presentará una moción sobre la remodelación del planché en las Brisas, indicando que anteriormente un desarrollador había propuesta en su totalidad dicha remodelación del área recreativa, sin embargo esto está pendiente. Menciona que desea que el barrio tenga una infraestructura adecuada, señalando que la ubicación de una malla es muy importante por la seguridad de los niños.

Sr. Bernardo Porras comenta que se debe tener claro que es la propuesta que se debe realizar ya que se van a intervenir unos seis parques tomando en cuenta las Brisas, Las Flores, Jerusalén, el Marino, María Auxiliadora.

Sr. José Fernando Méndez señala que lo que se está solicitando es el planché y el cerramiento con malla perimetral.

Se propone el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente y acogida por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario.

**CONSIDERANDOS**

1. Que el planché de la Urbanizacion Las Brisas tiene más de 20 años de uso y se encuentra en una situación deplorable.
2. Que la población infantil de la comunidad es más de la cuarta parte de los habitantes de las Brisas y es el único lugar que utilizan los niños para su recreación deportiva.
3. Que este planché no cuenta con una malla perimetral lo cual pone en riesgo a los niños que practican fútbol ya que el balón se les va al río, sumado a que los alrededores son transitados por automotores, que en ocasiones pasan a gran velocidad.

Mociono para:

Instruir a la Administración Municipal para que proceda a realizar una remodelación del planché de la Urbanización Las Brisas y colocar la malla perimetral en pro del bienestar infantil de dicho sector.

Hazel Aguirre Alvarez
Partido Unidad Social Cristiana

Avalada por
Sr. José Fernando Méndez Vindas
Partido Unidad Social Cristiana

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción e instruir a la Administración Municipal para que proceda a realizar una remodelación del planché de la Urbanización Las Brisas y colocar la malla perimetral en pro del bienestar infantil de dicho sector.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 128-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPÍTULO VII. Informes de Presidencia

Sr. José Fernando Méndez agradece a la Alcaldía Municipal por la colaboración brindada con la asistencia del carro para trasladarse a la Contraloría General de la República a la reunión convocada en conjunto con el Asesor Legal del Concejo Municipal.

Indica que se procederá con la presentación de la terna para la escogencia del miembro de la escuela Neftalí Villalobos, misma que fue enviada con la documentación respectiva para esta sesión, siendo las siguientes personas las propuestas:

1. Romelio Brazo Brizuela
2. Edwin Vargas Benavides
3. Greivin Antonio Zamora Ramírez

Recalca que la información de cada persona fue enviada para conocimiento de todos vía correo.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1. Oficio ENVG-014-2019, recibido el día 13 de marzo de 2019, suscrito por la Sra. Kattia Araya Angulo, Directora, Escuela Nefthalí Villalobos, donde remite terna para nombrar a miembro de la Junta de Educación de dicho centro educativo, la cual se desglosa:

NOMBRE	CÉDULA
Romelio Brazo Brizuela	3-0170-0179
Edwin Vargas Benavides	1-0790-0047
Greivin Antonio Zamora Ramírez	1-0999-0318

2. Que se sometió a conocimientos de los miembros del Concejo Municipal los currículos de los miembros propuestos para su respectivo análisis.

3. ASPECTOS DE LEGALIDAD A CONSIDERAR

Que en virtud del inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, este Concejo Municipal tiene la potestad de **nombrar directamente**, por mayoría simple a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes sólo podrán ser removidas por justa causa.

En tal sentido, el artículo 13 inciso g) establece:

"Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:

(...)

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera."

De lo anterior se puede apreciar que mediante una determinación legal se atribuye al Concejo Municipal la posibilidad de nombrar "directamente" a las personas miembros de las juntas de educación.

En ese orden de ideas en el pronunciamiento C-386-2003 la Procuraduría General de la República sostiene que debe aplicarse el artículo 13 inciso g) del código Municipal por tratarse de normativa expresa en relación con el nombramiento de las juntas. El pronunciamiento de comentario indica:

"Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el artículo 13, inciso g), del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros "directamente", bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro órgano, porque ese órgano

colegiado quien selecciona y nombra a las personas que considere más adecuadas para esos puestos. Incluso, pudo haberse establecido reglamentariamente un procedimiento bajo el cual ejercería dicha competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 de 30 de mayo del 2001, en el que se analizó profusamente y en detalle la antinomia normativa existente entre las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el citado artículo 13, inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al afirmar que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales miembros (Véanse entre otras, las sentencias N° 2001-03303 de las 09:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas del 26 de agosto del 2003)."

4. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal

Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

Artículo 93. —En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento (...)

Artículo 94. —En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Nombrar al Sr. Edwin Vargas Benavides, cédula de identidad N° 1-0790-0047, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Neftalí Villalobos, lo cual a partir de su juramentación.
- II. Convocar al señor en mención a la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 25 de marzo de 2019 a las 6:15pm para proceder con la juramentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 129-19



1 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 2
- 3 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 4 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 5 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 6 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 7 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 8

9 **CAPÍTULO VIII. Informes de Alcaldía**

10

11 Sr. Bernardo Porras Porras procede a indica que trae el documento correspondiente

12 a la Modificación N° 02-2019 por un monto de ¢7.950.000.00 colones lo cual incluye

13 un monto de ¢300.000 mil colones para los marcos de las fotografías el Concejo

14 Municipal, así como ¢550.000 de Auditoría para temas de capacitación, transporte

15 dentro del país y servicios en ciencias económicas y por ultimo un monto por

16 ¢7.100.000 mil colones para mejoras en la entrada de la calle La Clínica.

17

18 Sr. José Fernando Méndez consulta si dentro de esta modificación se encuentra

19 contemplada la moción presentada por su persona sobre el señor Calderón Guardia

20 a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que sí.

21

22 Sr. José Fernando Méndez consulta que si se hará un muro de gaviones por la calle

23 de la Clínica a lo que el Sr. Oscar Campos responde que en dicha calle se tuvo un

24 problema ya que la superficie de ruedo es muy angosta, por lo que se está

25 trabajando en hacer cordón y caño, tragantes, aceras. Denota que el muro es de

26 contención de 90cm de alto.

27

28 Sr. José Fernando Méndez consulta que si la calle va con base y subbase a lo que

29 el Sr. Oscar Campos responde que no, una parte antigua de la calle ya lo posee

30 pero que se llegó a un arreglo con los vecinos al sur para correr tapias y se excavó

31 para colocar base. Denota que la vía queda solo hacia el norte

32

33 Habiéndose discutido el detalle se somete a votación:

34

35 **CONSIDERANDO**

36

37 Oficio MSPH-PCP-INT-0319-008, de fecha 18 de marzo de 2019, suscrito por el Sr.

38 Bernardo Porras López, Alcalde Municipal donde remite la Modificación al

39 presupuesto N° 02-2019 por un monto de ¢7.950.000.00 colones

40

41 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

42

43 Dispensar del trámite de comisión la modificación citada.

44

45 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 130-19**

46 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

47

- 48 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 49 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 50 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 51 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 52 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 53

54 **CONSIDERANDO**

55



Oficio MSPH-PCP-INT-0319-008, de fecha 18 de marzo de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal donde remite la Modificación al presupuesto N° 02-2019 por un monto de ¢7.950.000.00 colones

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la Modificación al Presupuesto N° 02-2019 por un monto de ¢7.950.000.00 colones (siete millones novecientos cincuenta mil colones exactos) tal y como la presentó la Administración Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 131-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. Bernardo Porras procede a presentar el oficio MSPH-AM-NI-046-2019 donde indica que según lo solicitado mediante el acuerdo CM-735-19, ya fue publicado en la Gaceta del 13 de marzo de 2019 el Reglamento de Servicios del Centro de Conocimiento.

Se adopta el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-046-2019, de fecha 13 de marzo de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde indica que según lo solicitado mediante el acuerdo CM-735-19, ya fue publicado en la Gaceta del 13 de marzo de 2019 el Reglamento de Servicios del Centro de Conocimiento.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-735-18 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 132-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Procede con la presentación del oficio MSPH-AM-NI-049-2019, fechado 18 de marzo de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la propuesta de aumento salarial para el I semestre de 2019 presentada por la Junta Seccional de ANEP-Municipalidad de San Pablo de Heredia.

Se propone el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO



Oficio MSPH-AM-NI-049-2019, fechado 18 de marzo de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la propuesta de aumento salarial para el I semestre de 2019 presentada por la Junta Seccional de ANEP-Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 133-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPITULO IX. Análisis y Tramitación de Correspondencia

CONOCIMIENTO

1. Oficio MSPH-AM-NI-044-2019, recibido el día 11 de marzo de 2019, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-AM-SP-NI-012-2019, suscrito por el Sr. Mauricio González González, Director de Servicios, con relación al cierre del vertedero de basura ubicado en Barrio Las Joyas.
2. Oficio SCM-0390-2019, recibido vía correo el día 11 de marzo del corriente, suscrito por la Sra. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria, Concejo Municipal de Heredia, donde transcribe acuerdo con relación a felicitación a la Banda Municipal de Acosta.
3. Correo recibido el día 13 de marzo de 2019, remitido por la Sra. Yensi Núñez Soto, Coordinadora de Proyectos, TELECABLE, donde se refiere al tema de sitios conectados promovido por SUTEL.
4. Gacetario recibido vía correo el día 11 de marzo de 2019, remitido por la Red de Asesores Legales Municipales, Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Artículo primero

Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo municipal CM-79-19, recibido el día 07 de marzo de 2019, interpuesto por el Sr. Federico Matamoros Bolaños, representante legal de la sociedad anónima con cedula jurídica 3-101-695514, con relación al proyecto denominado Condominio Vistas de San Pablo.

Se propone el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo municipal CM-79-19, recibido el día 07 de marzo de 2019, interpuesto por el Sr. Federico Matamoros Bolaños, representante legal de la sociedad anónima con cedula jurídica 3-101-695514, con relación al proyecto denominado Condominio Vistas de San Pablo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



Remitir dicho recurso al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para el trámite que a derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 134-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo segundo

Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo municipal CM-87-2019, interpuesto por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, recibido el día 07 de marzo del corriente, con relación a publicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho departamento.

Se propone el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO

Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo municipal CM-87-2019, interpuesto por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, recibido el día 07 de marzo del corriente, con relación a publicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho departamento.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho recurso al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para el trámite que a derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 135-19

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo tercero

Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo 02-09-19 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia en sesión celebrada el día 05 de marzo de 2019 con relación a denegatoria de afiliación de la Asociación Deportiva Tae Moo Kwon Taekwondo Judo y afines a dicho comité.

Sr. Johan Granda indica que con relación al tema hay dos aristas a analizar y que el recurso se debe a que la asociación deportiva no posee domicilio en el cantón, siendo que inicialmente cuando realizaron solicitud ante la Junta, fue denegada ya que en el reglamento y el Código Municipal señala que toda asociación deportiva se puede inscribir a un comité de deportes siempre y cuando tenga el domicilio en el cantón, lo cual está claro, habiéndose inclusive consultado a otros comités.



Denota que se hizo la consulta al ICODER pero que aún no se tiene la respuesta al respecto. Alude que otro punto es que se menciona el tema de que los Síndicos no pueden formar parte de los Comités de Deportes, por lo cual procedió a hacer un análisis de la situación lo cual debe aclararse. Alude que existe un dictamen de la Procuraduría del año 2006 el cual cita que los Síndicos no poseen prohibición para formar parte de un comité de deportes. Así mismo en el año 2011 y 2018 existe un dictamen donde se rechaza el primer criterio. Indica que el artículo 167 del Código Municipal establece las prohibiciones. Denota que todos estos dictámenes hablan específicamente de una figura de los Concejos Municipales de Distrito, lo cual es diferente al Concejo de Distrito. Considera que este recurso debe enviarse a la Junta del Comité para el trámite que corresponda. Denota que dentro del comité se necesita ordenar varios temas por lo que solicita la asesoría el Sr. Luis Álvarez por medio del Concejo Municipal.

Sr. José Fernando Méndez denota que tiene muy claro la figura de un Síndico y de un Regidor, el primero tiene voz pero no tiene voto. Considera que no hay necesidad de realizar consulta a la Procuraduría sobre la participación de un síndico en el comité de deportes.

Sr. Johan Granda procede a dar lectura a un extracto del dictamen del año 2011 de la Procuraduría: " En ese sentido, viene imperioso establecer que se entiende por la figura en análisis, tenemos entonces que el Concejal es el miembro del Concejo o ayuntamiento, integrante conjuntamente con el Alcalde, del ayuntamiento elegido por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, libre, directo y secreto en la forma establecida por la Ley, partiendo de la definición esgrimida, podría pensarse en principio que Concejal es únicamente aquel sujeto que pertenece al Concejo Municipal. Empero, analizando la normativa que rige los Concejos Municipales de Distrito, resulta que la aceptación supra citada no solo fue la utilizada por el legislador para designar a los miembros del Cuerpo Colegiado mencionado líneas atrás, sino además que tal designación conlleva los mismos deberes y derechos que detentan los ediles." Alude que este pronunciamiento se enfoca en definir la figura de Concejal y que la figura es muy diferente.

Sr. José Fernando Méndez indica que puede contar con la ayuda del asesor del Concejo para brindar respuesta a este documento.

CONSIDERANDO

Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo 02-09-19 emitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia en sesión celebrada el día 05 de marzo de 2019 con relación a denegatoria de afiliación de la Asociación Deportiva Tae Moo Kwon Taekwondo Judo y afines a dicho comité.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, brinde una asesoría jurídica a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia sobre el asunto de marras, lo anterior un plazo de cinco días hábiles.
2. Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, concertar una reunión con la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo para que trate algunos temas de interés para el buen funcionamiento de dicha junta.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 136-19



1 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 2
3 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
4 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
5 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
6 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
7 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
8

9 **Artículo cuarto**

10
11 Oficio COOP-ENF-ASSPH-022-2019, recibido el día 11 de marzo de 2019, suscrito
12 por la Sra. Wendy Alpízar Díaz, Jefatura de Enfermería, Área de Salud de San Pablo
13 de Heredia, donde remite informe de vacunas de primeras y terceras dosis a febrero
14 de 2019.
15

16 Se adopta el siguiente acuerdo

17
18 **CONSIDERANDO**

19
20 Oficio COOP-ENF-ASSPH-022-2019, recibido el día 11 de marzo de 2019, suscrito
21 por la Sra. Wendy Alpízar Díaz, Jefatura de Enfermería, Área de Salud de San Pablo
22 de Heredia, donde remite informe de vacunas de primeras y terceras dosis a febrero
23 de 2019.
24

25 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERD**

26
27 Dar por conocido el informe de vacunas de primeras y terceras dosis a febrero de
28 2019.

29 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 137-19**

30 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 31
32 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
33 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
34 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
35 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
36 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
37

38 **Artículo quinto**

39
40 Nota recibida el día 12 de marzo de 2019, suscrita por la Sra. Libia Solórzano
41 Guillén, Presidenta, Asociación de Desarrollo Específica del Centro de Acopio de
42 Materiales Reciclables de San Pablo de Heredia, donde solicita audiencia para
43 presentar el avance de dicho proyecto.
44

45 Se propone el siguiente acuerdo:

46
47 **CONSIDERANDO**

48
49 Nota recibida el día 12 de marzo de 2019, suscrita por la Sra. Libia Solórzano
50 Guillén, Presidenta, Asociación de Desarrollo Específica del Centro de Acopio de
51 Materiales Reciclables de San Pablo de Heredia, donde solicita audiencia para
52 presentar el avance de dicho proyecto.
53

54 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

55

1 Convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 08 de mayo de 2019 a las
2 6:15pm en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal con el objetivo de recibir en
3 audiencia a la suscrita para el abordaje del tema en mención.

4
5 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 138-19**

6 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 7
8 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
9 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
10 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
11 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
12 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
13

14 **CAPÍTULO X. Asuntos Varios**

15
16 ✓ No hubo
17

18 **CAPITULO XI. Cierre de Sesión**

19 AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO
20 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE DA POR FINALIZADA LA
21 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECE- DIECINUEVE.

22
23
24
25 Sr. José Fernando Méndez Vindas
26 Presidente Municipal
27



Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal

